588

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

**ACTA DE INICIO**

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 2162 de 2025-09-10 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No.** SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 - 2162

**FECHA DEL CONTRATO:** 2025-09-10

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE CASANARE

**CONTRATISTA:** CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

**FECHA DE INICIO:** 2025-09-17

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-06-04

**APORTE ENTIDAD:** $316.678.082,86 M.L.C.

**APORTE COOPERANTE:** $0,00 M.L.C.

**VALOR DEL CONTRATO:** $316.678.082,86 M.L.C.

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**PLAZO:** Doscientos Cincuenta y Ocho (258) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete(17) días del mes de Septiembre de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con La clausula decima primera, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006559274 de SACAMA, representante legal, de(l-la) CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900023118-4 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Doscientos Cincuenta y Ocho (258) DIAS.

3. Que CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

**FORMA DE PAGO:** La Entidad girará un anticipo por el equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**ACTA DE INICIO**

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 2162 de 2025-09-10 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar. MANEJO DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción de acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que allegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al departamento de Casanare Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

**OBSERVACIONES:**

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
**Supervisor(a)**

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE R/L CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL
**Contratista.**

**Revisó:** ROBERT KENNEDY MORALES SALAMANCA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)

590

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

**ACTA DE INICIO**

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0009-2025 2162 de 2025-09-10 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**Elaboró:** RICARDO BELLO PEREZ